

FICHA TÉCNICA

Objeto: Contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con medio humano y con uso de medios tecnológicos incluyendo supervisión del servicio, en las sedes del Ministerio del Interior.

Plazo: 1 de agosto de 2026 al 15 de diciembre de 2026.

Para la ejecución del contrato se requieren los siguientes servicios:

1. SERVICIOS

SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD SERVICIOS
SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA 12 HORAS DIURNOS DE 7 AM A 7 PM SIN ARMA LUNES A SÁBADO	3
SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA 12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN ARMA DE 7AM A 7 PM SIN FESTIVOS	10
SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA VEINTICUATRO 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	4
SERVICIO DE SUPERVISOR DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO SIN ARMA INCLUIDOS FESTIVOS	2
TOTAL	19

PERFIL DEL PERSONAL – Los Requisitos Mínimos del Personal de Vigilancia con que se presten los servicios requeridos, que se describen en el estudio previo deben mantenerse a lo largo de

- Personal de género masculino: Deben tener como mínimo título de bachiller, libreta militar y presentar certificación del curso básico de Seguridad privada en Fundamentación y dos (2) años de experiencia en seguridad privada.
- Personal de género femenino: Debe tener como mínimo título de bachiller y certificación del curso básico de Seguridad privada en Fundamentación y dos (2) años de experiencia en seguridad privada.

Nota 1: Para el personal que se designe para manejar el circuito cerrado de televisión, además se debe acreditar la especialización de Operador de medios tecnológicos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006.

- Supervisor de Vigilancia: Persona designada por el Prestador del Servicio, para ejercer funciones de supervisión de las labores ejecutadas, en las sedes en que la compañía prestará el servicio.

El Supervisor debe acreditar uno de los siguientes requisitos: ser profesional Oficial en uso de buen retiro de la Fuerza Pública; o profesional en áreas de Administración, acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como consultor y/o asesor a través de

resolución; o acreditar experiencia como coordinador mínimo de dos (2) años; o contar con experiencia relacionada como supervisor de Vigilancia y seguridad, por un tiempo no menor a cinco (5) años.

Además, deberá contar con credencial que lo acredite como supervisor de vigilancia ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Nota 2: Durante la ejecución del servicio los vigilantes requieren una (1) capacitación en servicio al cliente, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, manejo de residuos y temas propios de las políticas de la entidad y que requieran de intervención del personal de vigilancia.

Nota 3: El personal que preste servicio con arma debe acreditar, adicionalmente, capacitación en instituciones debidamente certificadas y experiencia mínima de (2) dos años en el manejo de armas, conforme a lo previsto en el Decreto 2535 de 1993 y las demás que la modifiquen o deroguen.

Nota 4: El personal requerido para la prestación del servicio debe presentarse en las instalaciones de la Entidad con los distintivos y dotación entregados por el Prestador del Servicio, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1979 de 2001, la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas que lo modifiquen o deroguen.

Nota 5: Así mismo, todo el personal requerido deberá contar con contrato de trabajo, que debe ser acreditado ante la Entidad previo al inicio de la prestación del servicio

2 ELEMENTOS BÁSICOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO.

Se dará cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 005351 del 06 de diciembre de 2007 y la circular externa No. 025 de septiembre de 2008, de la siguiente manera:

- Cada Vigilante con uniforme completo con distintivos de la empresa.
- Un (1) revólver calibre 38L por cada puesto de servicio: Cada arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, doce (12) cartuchos para cada una de ellas, con el correspondiente permiso para porte o tenencia, según donde se ubique el puesto, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Frecuencias radioeléctricas, trunking (Avantel y/o Celular), uno por cada vigilante, con sus respectivos accesorios.
- Una (1) linterna por cada puesto de servicio: Industrial, manual, recargable, en perfectas condiciones de funcionamiento, y mantenerla durante todo el tiempo de ejecución del servicio.
- Libro de Registro.

REUNIÓN DE COORDINACIÓN: A más tardar al día siguiente del inicio de la ejecución del contrato se adelantará en las instalaciones de la Entidad reunión de coordinación para efectos de aclarar la totalidad de condiciones propias del servicio y demás aspectos que se requieran.

Adicionalmente los medios tecnológicos requeridos para la prestación del servicio deberán ser debidamente instalados y estar en funcionamiento, al igual que el empalme se debe realizar (1) un día antes del inicio de la ejecución.

2. ALQUILER MEDIOS TECNOLÓGICOS

EQUIPO TECNOLÓGICO REQUERIDO

#	MEDIOS TECNOLÓGICOS A ALQUILAR	CANTIDAD
1	SISTEMA DE VIDEO DIGITAL IP, SOPORTADO SOBRE VMS (VIDEO MANAGEMEN SYSTEM) DE AVANZADA EN SERVIDOR DE VIDEO QUE SOPORTE GRABACIONES A 15 FPS TIEMPO REAL A 6MPX RESOLUCION MÁXIMA, SOPORTADO POR SISTEMA DE RESPALDO ENERGETICO Y PARA INTERRUPCION ELECTRICA	1
2	CAMARA IP LENTE FIJO 3MPX LENTE DE 2.8 MM INFRAROJA	65
3	CAMARA IP FISH EYE 6MPX, 360 GRADOS	9
4	DOMO PTZ EXTERIOR, 2MPX ZOOM OPTICO DE 37X	10
5	SERVIDOR DE VIDEO 32 GB EN RAM, PROCESADOR 24 NUCLEOS, ALMACENAMIENTO DE 8 BAHIAS CON CONTROLADORA RAID PARA DISCO DE 8 TERAS. TOTAL ALMACENAMIENTO 64 TERAS	1
6	SERVIDOR DE VIDEO 32 GB EN RAM, PROCESADOR 32 NUCLEOS, ALMACENAMIENTO DE 16 BAHIAS CON CONTROLADORA RAID PARA DISCO DE 8 TERAS. TOTAL ALMACENAMIENTO 64 TERAS	2
7	JOYSTICK MESA CONTROLADORA, PROGRAMABLE MULTIFIUNCION	3
8	UPS ON-LINE 6KVA	4
9	SWITCH POE CAPA 3 10/100/1000, 48 PUERTOS 370W	2
10	RED LAN CAT 6 SOBRE RACK 6 PLATE EN PUNTO Y PATCH PANEL EN RACK	3
11	SCANNER RAYOS X TUNNEL SIZE 606 mm (W) / 420 mm (H), CONVEYOR SPEED 0,24 m/s (configurable), CONVEYOR HEIGHT 650mm, MAX LOAD 150 kg, WIRE RESOLUTION 40 40AWG, STEEL PENETRATION 42 mm, DISPLAY MONITOR LCD, color, high-resolution (configurable size), X-Ray Generator: Anode voltaje 160 kV operating at 150 kV, Cooling Insulating oil with forced air cooling, Beam direction steering Diagonally upward.	2

2.1. SISTEMAS DIGITALES DE GRABACIÓN Y MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

El sistema de grabación de video debe ser digital en medio magnético u óptica o similar, que garantice el registro continuo de la imagen de cada una de las cámaras que componen cada uno de los sistemas digitales de grabación y monitoreo de cámaras de vigilancia.

Además debe contar con una unidad de grabación de respaldo que funcione en forma simultánea, en la eventualidad de que la unidad principal que se encuentre operando presente alguna falla, para evitar que se pierda continuidad en la grabación (disco espejo) de (1 Tera), cuando se adelante procedimiento de copia (BACKUP de Seguridad), se deberá garantizar que no se interrumpa la visualización ni la grabación de ninguno de los servidores, ni interrupción de visualización en sistemas remotos de monitoreo en tiempo real.

Se debe en formato digital garantizar almacenamiento de video de cada una de las cámaras durante la ejecución del servicio, a su vez la empresa de vigilancia deberá acreditar un profesional en ingeniería de sistemas con especialización en seguridad informática y administración de la seguridad, que cuente con la

credencial o resolución de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La empresa de vigilancia tendrá la custodia de los videos hasta la finalización del servicio y dos años más, siendo esta la encargada de suministrar los registros que se le soliciten en un tiempo no mayor a 3 días.

Cada uno de los sistemas debe poseer los dispositivos necesarios, tanto de hardware y software; para realizar copias de seguridad del video grabado. Los elementos en que se realicen las copias de seguridad se deben guardar durante la ejecución del servicio y dos (2) años más a partir del momento que los sistemas se encuentren debidamente instalados y funcionando, estas copias de seguridad se deben mantener en dispositivos digitales.

Para la configuración de estos sistemas se pueden utilizar DVR, (grabadora de video digital) o PC (computadoras personales), siempre y cuando cumplan con las especificaciones aquí dadas.

Cada uno de los sistemas debe contar con los elementos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento (cableado, conectores, etc.) y en caso de fallas en el suministro normal de energía. Estos elementos o dispositivos deben tener la suficiente capacidad y contar con las baterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema digital de grabación y monitoreo de cámaras de seguridad durante un periodo mínimo de dos (2) horas continuas.

El cableado que se encuentra instalado, así como el nuevo cableado que se instale para señales de cámaras o para audio, será de propiedad de la Entidad.

Se deberá garantizar que la instalación y el cableado de los respectivos sistemas se realicen bajo norma técnica para intemperie, esto con el fin de garantizar la continua y óptima prestación del servicio de sistemas.

La entidad cuenta con quince (15) cámaras de propiedad en diferentes puntos estratégicos, estas pueden ser reasignadas por el Ministerio del Interior. Se aclara que a estos componentes se les deberá prestar asistencia técnica y mantenimiento, en cuanto a hardware y software en sistema operativo, software de captura de video, antivirus y accesorios para captura de señales, etc. De igual manera la preservación y almacenamiento de las imágenes captadas por estos servidores, estará a cargo del prestador del servicio en los términos establecidos previamente.

Se deberá preservar la digitalización de las señales de cámaras de propiedad del Ministerio del Interior.

Adicional a lo anterior, los requisitos técnicos contenidos en el estudio previo, y que se describen a continuación, deberán acreditarse y mantenerse durante toda la ejecución contractual:

- a) ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- b) CERTIFICACION DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
- c) LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES Y PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.
- d) RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS
- e) HABILITACIÓN POR PARTE DE MINTIC
- f) PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS
- g) CERTIFICACIÓN DE MECANISMO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS
- h) COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se deberá efectuar en las sedes del Ministerio del Interior, Bogotá.

- Sede Principal: La Giralda Carrera 8 No. 7 – 83, incluido parqueadero
- Sede Bancol: Carrera 8 No. 12B – 31
- Sede Camargo: Calle 12B No. 8 – 38
- Sede de la Autoridad Nacional del Consulta Previa Carrea 13 No. 75-58 (la cual puede cambiar, sin embargo, estará ubicada en la Ciudad de Bogotá).